

Por la Ciudad Autónoma de Melilla.  
La Consejera de Bienestar Social y Sanidad.  
María Antonia Garbín Espigares.  
Por el Centro Asistencial de Melilla.  
El Presidente. Juan José Imbroda Ortiz.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**2739.-EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: ACTO ADMINISTRATIVO PRESUNTO DE 07/05/08 QUE DESESTIMA SOLICITUD DE 07/02/08 PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN O PUBLICIDAD INSTITUCIONAL CON MEDIOS DE COMUNICACIÓN.**

Ante este Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso Administrativo de Málaga y por CABLEMEL S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, en tomo al Procedimiento Ordinario nº 676/2008. Ruego a V.I. ordene la remisión de expediente referenciado a esta Sala, en el plazo de veinte días completo, foliado y en su caso, autenticado, acompañado de índice, asimismo autenticado, de los documentos que contenga, conforme a lo dispuesto en el número 4 del artículo 48 de la L.J.C.A., incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas de conformidad con el Art. 49 de dicha Ley.

Igualmente debe comunicar a esta Sala si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos Contencioso-Administrativos en relación con la misma actuación administrativa impugnada en este recurso, o con otras en los que exista conexión con aquella (artículo 38.1L.J.C.A.).

EMPLAZAMIENTOS

1. La resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo debe notificarse en los CINCO días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en este recurso en el plazo de NUEVE DÍAS (artículo 49.1 LJCA).

2. La notificación debe practicarse con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regula el procedimiento administrativo común (artículo 59.1 LJCA).

3. Hechas las notificaciones, debe enviarse el expediente a esta Sala, incorporando la justificación del emplazamiento o emplazamientos efectuados (artículo 49.2 LJCA.)

4. Si no hubieran podido practicarse los emplazamientos dentro del plazo fijado para la remisión del expediente, éste debe remitirse sin demora, y posteriormente la justificación de los emplazamientos, una vez se ultimen (artículo 49.2 LJCA).

Melilla, 17 de noviembre de 2008.

El Secretario Técnico Acctal. de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS  
SECRETARÍA TÉCNICA

**2740.-** El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla por Decreto, núm. 1335 de fecha 14 de octubre de 2008, ha dispuesto lo siguiente:

El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 3 de junio de 2008, acordó la modificación de las plantillas del año 2008, y que entre otras literalmente dice:

PERSONAL EVENTUAL:

Se elimina 1 plaza de Coordinador de Limpieza Pública (C2/E), la dotación pasa a 3.

Se aumenta 1 plaza de Secretario/a de Consejería (C2), la dotación pasa a 16".

Según lo anterior y en virtud de la competencia atribuida por el artículo 104.2 de la Ley 1/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, VENGO EN DECRETAR el cese como personal eventual de Doña M.<sup>a</sup> del Carmen Chaparro Medina, como Coordinadora de Limpieza, y el nombramiento como Secretaria de Consejería, con efectos administrativos desde el 3 de junio de 2008.

Melilla, 5 de noviembre de 2008.

El Secretario Técnico. Antonio García Alemany.